



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

Prosperidad
para todos

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. DNDA-044-2012

ADENDA No. 1

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**, se permite informar a los interesados en participar en el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DNDA-044-2012**, cuyo objeto es: “Seleccionar el proponente que ofrezca el mejor precio y entregue a la DNDA a título de compraventa una (1) unidad de almacenamiento SAN mínimo de 30 Tb. libres, después de RAID 5, una (1) UPS mínimo de 15 KVA online bifásica, y una (1) licencia de software de herramientas creativas profesionales (Suite), que brinden soluciones que permita a la Entidad integrar las actividades y resultados del Fortalecimiento del Portal Web y divulgación de las imágenes digitalizadas del registro de las obras producto de la ejecución del proyecto de inversión aprobado para la DNDA en la vigencia 2012, de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el pliego de condiciones”.

Que luego de recibidas y analizadas las observaciones presentadas al pliego definitivo del proceso de la referencia, se hace necesario efectuar algunos ajustes con el fin de precisar aspectos puntuales del pliego de condiciones definitivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4 del decreto 734 de 2012, la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas.

La presente adenda se expide dentro del termino establecido en la ley y podrá ser retirada en la Calle 28 No. 13 A –15 PISO 17 y consultada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y en la página de la DNDA www.derechodeautor.gov.co

De acuerdo con lo anterior se realiza las siguientes modificaciones:

1. Se modifica el numeral 1.3 Alcance del Objeto EN EL SENTIDO DE PRECISAR QUE EN EL LOTE 1 ITEM 1 **UNA (1) UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SAN MÍNIMO DE 30 TB LIBRES DESPUÉS DE RAID5** NUMERAL 1.1 CAPACIDAD:... o SATA de 3TB (máx.) EN LUGAR DE o SATA de 2TB (máx.) el cual quedará así:



“ **ALCANCE DEL OBJETO:**

El alcance del objeto del presente proceso comprende las siguientes condiciones:

LOTE 1- ITEM 1 UNA (1) UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SAN MÍNIMO DE 30 TB LIBRES DESPUÉS DE RAID5	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
1.1 Capacidad	Mínimo 30 Tb de espacio efectivo en disco después de Raid-5 en discos SAS-2 o SATA de 3TB (máx.) a 7.2 krpm (min.)

LOTE 1- ITEM 1 UNA (1) UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SAN MÍNIMO DE 30 TB LIBRES DESPUÉS DE RAID5	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
1.2 Crecimiento	SATA, SAS, SSD
1.3 Fuentes de Poder	Dos (2) fuentes de poder para redundancia
1.4 Controladoras	Mínimo 2 en modo Activo/Activo con mínimo 2 Gb de memoria caché cada una
1.5 Conectividad	ISCSI
1.6 Niveles de Raid Soportados	0 - 1- 5 - 6 – 10
1.7 Escalabilidad de Almacenamiento	SI
1.8 Puertos Redundantes	Mínimo cuatro (4) ISCSI
1.9 Cables de conexión	Redundante
1.10 Soporte de servidores	Hasta de 32 servidores físicos o virtuales
1.11 Soporte de discos duros	De 120 discos duros o superior
1.12 Aplicaciones de virtualización soportadas	VMware, ESX and Microsoft, Hiper-VTM Software
1.13 Instalación	La solución debe entregarse, configurarse e integrarse en la plataforma tecnológica de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El proponente deberá entregar a satisfacción debidamente verificados la solución de almacenamiento objeto del presente documento, con las funcionalidades trabajando



correctamente acorde a los requerimientos establecidos en el mismo, para lo cual realizará, documentará y entregará las pruebas con las que realiza dicha verificación, así como el resultado de las mismas.

1.14 Licencia Consola de Administración

La solución ofertada debe traer completamente licenciado el software de gestión centralizada vía web (Intranet) para todas las funciones del almacenamiento (manejo de alertas, administración y presentación de LUNs, hosts, inventario de discos, snapshots, etc.) para su administración por parte de la DNDA.

REQUERIMIENTOS

2.1 Capacitación

El oferente debe garantizar una transferencia de conocimientos de mínimo 20 horas en las instalaciones de la DNDA en la Administración y gestión de la solución ofertada.

2.2 Garantía

El oferente debe entregar certificación expedida por el fabricante de la solución ofertada a nombre de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en donde conste que asume directamente la garantía y soporte de la solución ofertada durante mínimo tres (3) años .

El período de garantía inicia, sin excepción a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los equipos por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

2.3 Soporte y Mantenimiento

El oferente deberá brindar el soporte técnico en su totalidad durante 3 años en sitio que corresponda a una disponibilidad de 7X24X4 en donde incluya mano de obra, partes y garantía de equipo sin costo adicional para la entidad.

2.4 Garantía Extendida

El sistema de almacenamiento y todos sus componentes o partes, deben contar con una garantía extendida a (1) un año brindada por parte del oferente a nombre de la Dirección Nacional de Derecho de Autor

2.5 Marca y modelo

El oferente debe describir la marca y el modelo del equipo ofertado. Esta marca debe encontrarse debidamente registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio, para identificar productos Clase 9 de la Clasificación Internacional de Niza.

2.6 Catálogo de la solución

Se debe adjuntar el catálogo del equipo ofertado

2.7 ALCANCE DE LA GARANTÍA

1. Garantía es el compromiso del proveedor de mantener todos los elementos de hardware y software de la solución, así como la funcionalidad integral de la misma en perfecto estado de operación.

2. Deberá garantizar suministro de repuestos y mano de Obra requeridas para este fin, sin costo adicional alguno para la DNDA.

3. También dentro de la garantía se debe prestar el servicio de soporte técnico en caso de presentarse fallas en el funcionamiento; este soporte técnico debe ser prestado en sitio por un ingeniero especialista en la solución de la red.

4. La garantía tendrá una duración mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.



2.8 NIVELES DE SERVICIO

1. El soporte en caso de falla física de los componentes de la solución de red inalámbrica, será prestado por el fabricante mínimo por tres años más el año adicional por la garantía extendida.
2. Registrar las fallas de los componentes reportados por la DNDA, incluyendo mínimo los datos de fecha, hora, descripción del problema y número de caso. El número de caso asignado se utilizará para identificar y hacer seguimiento a los incidentes reportados.
3. Responder a la solicitud dentro de un plazo no mayor de dos (2) horas contadas a partir del reporte del incidente.
4. Corregir las fallas de los componentes, siendo el caso la DNDA, para lo cual contará con un plazo máximo de cuatro (4) horas contadas a partir del reporte del incidente.
5. Reemplazar partes defectuosas cuando así se requiera en un plazo no mayor de ocho (8) horas contadas a partir del reporte del incidente
6. En caso de requerirse retirar el equipo de las instalaciones de la DNDA, deberá reemplazarlo de manera temporal por otro equipo que cumpla las mismas funcionalidades en un plazo no mayor de diez (10) horas contadas a partir del reporte del incidente.
7. Si el equipo no puede ser reparado en un término máximo de diez (10) días después de ser retirado de la DNDA, deberá reemplazarlo de manera definitiva por otro equipo mínimo de las mismas características de marca, modelo y funcionalidades, en un término no superior a un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha en que fue reportado el incidente.

8. NOTA: Todos los plazos en horas se contarán dentro del horario establecido para la prestación de los servicios (8 a.m. a 6 p.m.), de tal forma que un plazo estipulado de cuatro horas que empiece a contar a las 5 p.m. se suspenderá a las 6 p.m. para continuar al día siguiente a partir de las 8 a.m., terminando el plazo para este caso, a las 11a.m. del día hábil siguiente.

LOTE 1 – ITEM 2: UNA (1) UPS DE 15 KVA TIPO ONLINE

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ficha técnica del bien o servicio a contratar

1.1 Descripción

UPS tipo TRUE ON-LINE de doble conversión

1.2 Capacidad de salida

15KVA/10.5KW

1.3 Tecnología

PWM / IGBT

1.4 Transformador de aislamiento

Si

1.5 Voltaje y frecuencia de entrada para operación con red

208+/- 25% VAC

1.6 Voltaje y frecuencia de salida



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**Prosperidad
para todos**

208 VAC +/- 2 %, 60 Hz +/- 3Hz
1.7 Autonomía Mínima de 7 minutos a plena carga
1.8 Software de monitoreo Compatible con Windows XP, Vista y Seven
Instalación El equipo se debe entregar instalado funcionando en las instalaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en conjunto con los demás equipos y UPS que actualmente se encuentran instalados, de tal manera que las adecuaciones en el tablero y demás acometidas necesarias para su correcto funcionamiento corren por cuenta del proponente.
2.2 Soporte y Mantenimiento El oferente deberá brindar el soporte técnico en su totalidad, incluidas las baterías, durante 3 años en las instalaciones de la DNDA con una disponibilidad de 7X24X4 en donde incluya mano de obra, partes y garantía de equipo sin costo adicional para la entidad.
2.3 Marca y modelo El oferente debe describir la marca y el modelo del equipo ofertado. Esta marca debe encontrarse debidamente registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio, para identificar productos Clase 9 de la Clasificación Internacional de Niza.
2.4 Catálogo de la solución Se debe adjuntar el catálogo del equipo ofertado
2.5 Bypass externo de mantenimiento El equipo instalado debe permitir una llave de bypass externo de mantenimiento para caso de retiro de la máquina
2.6 GARANTIA Garantía mínima de tres (3) años para la UPS o superior, incluidas las baterías. Debe cubrir defectos de fabricación para el bien objeto del proceso y las baterías. Durante la garantía el proponente deberá reemplazar los elementos de mala calidad o que presenten daño, sin ningún costo adicional para la DNDA. Durante el periodo de Garantía el proponente deberá realizar mínimo uno (1) mantenimiento preventivo y todos los correctivos y suministro de repuestos que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento del equipo objeto de este proceso. 5. Los mantenimientos preventivos se realizarán según cronograma establecido con la DNDA.

Lote 2 – Único Item: Una (1) licencia de software de herramientas creativas profesionales (suite) para distribuir diseños a través de soportes dirigidas a Publicación Impresa, Publicación web para computadores y dispositivos móviles y Post Producción de Video

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1 Descripción

Licencia perpetua de una suite (conjunto de programas) de entorno de diseño que se requiere para realizar las actualizaciones del Portal de la DNDA, la cual debe contener:



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**Prosperidad
para todos**

Photoshop® CS6 Extended
Illustrator® CS6
InDesign® CS6
Acrobat® X Pro
Flash® Professional CS6
Flash Builder® 4.6 Premium Edition
Dreamweaver® CS6
Fireworks® CS6
Adobe Premiere® Pro CS6
After Effects® CS6
Adobe Audition® CS6
SpeedGrade™ CS6
Prelude™ CS6
Encore® CS6
Bridge CS6
Media Encoder CS6

1 Capacitación

El proponente deberá ofrecer capacitación presencial teórico-práctica por un tiempo no menor a diez (10) horas en la instalación y manejo del software solicitado, en las instalaciones del oferente o en los centros de capacitación autorizados para al menos dos (2) funcionarios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, y programarse de manera tal que no se exceda de una intensidad diaria de cuatro (4) horas.

1 Instalación

El proponente se compromete a entregar el software debidamente instalado y funcionando en la Unidad de almacenamiento adquirida en el equipo que la DNDA determine para tal fin.

2. Que en virtud de la modificación efectuada en el numeral anterior de la presente Adenda, se hace necesario modificar el ANEXO 10 del pliego de condiciones en ese mismo punto el cual quedará como se refleja en el documento adjunto a esta adenda.

Dada en Bogotá a los dos (2) días del mes de Noviembre de 2012

ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

FELIPE GARCÍA PINEDA
Director General